DECRETO Nº 578/2.023.
CONCORDIA, 21/04/2.023.

Visto; que el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Concordia, ha sancionado las Ordenanzas N°37815/22 y N°37816/22 que establecen la Estructura orgánica de la Municipalidad de Concordia y;

Considerando:

Que mediante Ordenanza N° 37816/22 se establecen las funciones y competencia de la Secretaria de Turismo, Cultura e Innovación.

Que por lo expuesto es necesaria la creación de la Coordinación General de Cultura que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.

Que por lo tanto, se hace necesario designar al funcionario que tendrá la responsabilidad de gestionar la misma.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Art. 107º, incisos b), h) y u) de la Ley Provincial Nº 10.027 - y su modificatoria Ley N° 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Crease en el ámbito de la Secretaria de Turismo e Innovación; la Coordinación General de Cultura que tendrá como misión, función y competencia la coordinación, articulación y acción de los programas Culturales que se lleven adelante dentro de la Dirección de Cultura. Se relacionara con la Secretaria de Turismo, Cultura e Innovación a través de la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- Designase COORDINADORA GENERAL DE CULTURA a la Cora Lorena Eloisa, legajo 6227, de acuerdo a las funciones establecidas en el Art. 1 del presente. Tendrá Rango de Director Nivel 1.

ARTICULO 3°.- Téngase vigente la presente norma a partir del día 01 de marzo de 2023.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, tome nota la Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Liquidación de Haberes y oportunamente archívese.

PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA